

ORDENANZA N° 0089 /91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
SANCCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

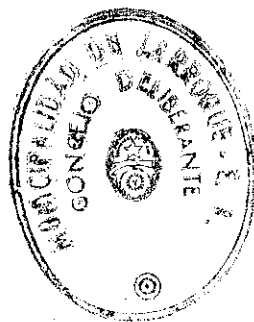
Artículo 1º.- Acéptase el Regimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales Y Provinciales para Municipalidades y Juntas de Fomento, establecido por la Ley Provincial N° 8492.-

Artículo 2º.- Comprométese la Municipalidad de Larroque a suscribir convenios con la Dirección General de Rentas y con la Dirección de Catastro para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impositivas en su Jurisdicción, autorizandose al Departamento Ejecutivo Municipal para ello.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 31 de Octubre de 1991.-


CARLOS HECTOR NOVOA
SECRETARIO H.C.D.




RAUL ESTEBAN PIQUET
PRESIDENTE H.C.D.